



# Armada certifica que Emporcha cumple con máximas exigencias de seguridad en sus instalaciones portuarias

- **Portuaria estatal renovó sus estándares de cumplimiento a las disposiciones del código ISPS hasta septiembre de 2029.**

La Autoridad Marítima, a través de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, otorgó la declaración de cumplimiento de instalación portuaria, que acredita que las instalaciones de la Empresa Portuaria Chacabuco (Emporcha) en el Puerto Chacabuco, cumplen adecuadamente con todas las disposiciones del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP o también denominado "Código ISPS").

El documento, que tiene una vigencia de cinco años, da cuenta de que la portuaria estatal cumple con las disposiciones del citado cuerpo normativo promovido por la Organización Marítima Internacional (OMI), en particular con las exigencias en materia de protección de las instalaciones portuarias.

En concreto, esta declaración de cumplimiento permitirá a Emporcha seguir atendiendo la operación en sus muelles de buques de pasajeros, buques portacontenedores, buques graneleros y de carga general.

"Esta declaración que tendrá una validez por cinco años es muy importante para nuestra empresa, dado que nos habilita para poder continuar recibiendo la operación de naves como los cruceros turísticos internacionales que operan en la región, así como naves para la exportación de mineral desde nuestros muelles", destacó Enrique Runin, presidente del directorio de Emporcha.

Según el directivo, "el otorgamiento de la certificación por parte de la Armada es el paso final de un proceso muy riguroso de revisión y auditoría de su personal a los diferentes sistemas, procedimientos, infraestructura y equipos que posee Emporcha en Puerto Chacabuco y que concluyó exitosamente por parte de los auditores. Eso nos permite estar tranquilos de estar cumpliendo con las diferentes disposiciones que permiten a las naves operar en forma segura en nuestros muelles".

A-Nº 2102726

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA**

**REPÚBLICA DE CHILE**

Expedida en virtud de las disposiciones de la parte B del

**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

**Gobierno de CHILE**

Nombre de la instalación portuaria .....	Empresa Portuaria Chacabuco S.A.
Dirección de la instalación portuaria .....	Av. B. O'Higgins s/n, Puerto Chacabuco.
Nº de la Declaración de Cumplimiento .....	CL:CHB - 0001 / 2024.

**SE CERTIFICA:**

Que se ha efectuado la verificación del cumplimiento por parte de esta instalación portuaria, de las disposiciones del Capítulo XI-2 y de la parte A del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y que esta instalación portuaria observa el plan de protección de la instalación portuaria aprobado. Este plan ha sido aprobado para la operación con el siguiente tipo de buque:

**Buque de Pasaje**  
**Buque Portacontenedor**  
**Buque Granelero**  
**Buque de Carga General**

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta el **26 de septiembre de 2029**, a reserva de las pertinentes verificaciones (indicadas al dorso).

**OBS:**  
 La presente Declaración de Cumplimiento perderá su vigencia, en el caso que la Autoridad Marítima detecte incumplimiento(s) de las condiciones que motivaron su emisión, restringiendo las operaciones con naves de tráfico internacional.

Expedida en: **Valparaíso - Chile**

Fecha de expedición: **29 de octubre de 2024.**

  
**ROBERTO ALFARO PÉREZ**  
 CAPITÁN DE NAVÍO LT  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS  
 SUBROGANTE